



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la 4.ª Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura (actualmente Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural) y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar para el desarrollo y ejecución de las actuaciones necesarias para la transformación en regadío de 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena (Badajoz) mediante el empleo de recursos locales, declarada como zona regable singular mediante Decreto 154/2017, de 12 de septiembre. (2025060077)

Habiéndose firmado el día 26 de diciembre de 2024, la 4.ª Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura (actualmente Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural) y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar para el desarrollo y ejecución de las actuaciones necesarias para la transformación en regadío de 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena (Badajoz) mediante el empleo de recursos locales, declarada como zona regable singular mediante Decreto 154/2017, de 12 de septiembre, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de enero de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



4.ª ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL) Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DEL ZÚJAR PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE 1.200 HECTÁREAS EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ) MEDIANTE EL EMPLEO DE RECURSOS LOCALES, DECLARADA COMO ZONA REGABLE SINGULAR MEDIANTE DECRETO 154/2017, DE 12 DE SEPTIEMBRE.

26 de diciembre de 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Ignacio Higuero de Juan, Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural, en virtud del Decreto de la Presidenta 37/2023, de 7 de octubre, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. José García Dávila, Presidente de la Comunidad de Regantes "Valle del Zújar", de Monterrubio de la Serena, (Badajoz), con NIF G-06393946 y domicilio social en la calle del Santo, n.º 28 de Monterrubio de la Serena, autorizado para la firma de este Convenio por la Junta General celebrada el día 20 de enero de 2024.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero. Que, con fecha 13 de marzo de 2019 se firmó un Convenio entre la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes "Valle del Zújar" (en adelante Comunidad de Regantes) para el establecimiento de los cauces generales de colaboración técnica y financiera entre las partes para la ejecución de las obras de transformación en regadío de 1200 ha. mediante el empleo de recursos locales en Monterrubio de la Serena, (Badajoz)", declarada como zona regable singular por Decreto 154/2017, de 12 de septiembre (D.O.E. núm. 181, de 20 de septiembre) y contempladas en el Plan General de Transformación y Plan de Obras aprobados mediante Decreto 53/2018, de 2 de mayo (D.O.E. núm. 87, de 7 de mayo) y Orden de 22 de enero de 2019 (D.O.E. núm. 17, de 25 de enero), respectivamente.

Segundo. Que, para su debido cumplimiento, la extinta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio suscribió, con fecha 29 de julio de 2020, con la UTE REGADIO MONTE RRUBIO (CIF. U01635325), un contrato de obras en el marco del expediente de contratación 2033OB1FR002, por importe total de 13.497.945,29 euros y plazo de ejecución de 18 meses.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural





Tercero. Que, dado el estado de ejecución de las obras cuya finalización se preveía para el 31 de diciembre de 2022, se consideró necesario activar la prórroga contemplada en la cláusula 12ª del mismo, posibilitando, mediante una adenda al convenio, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Cuarto. Que, pese a ello, mediante Resolución de 13 de septiembre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se resuelve el contrato "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE 1200 HA. MEDIANTE EL EMPLEO DE RECURSOS LOCALES DE LA ZONA REGABLE SINGULAR DE MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)", NÚM. EXPTE.: 2033OB1FR002, en virtud de lo previsto en los artículos 211 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto. Que, ante la necesidad de culminar la realización del referido proyecto, mediante la realización de las partes y unidades de la obra que no fueron ejecutadas por la empresa adjudicataria, antes de la resolución del contrato, la extinta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, consideró que para la finalización de las obras y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de transformación en regadío de 1200 ha. mediante el empleo de recursos locales en Monterrubio de la Serena, era preciso contar con TRAGSA, medio propio de la Junta de Extremadura.

Para ello, la extinta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, con fecha 31 de octubre de 2022 efectuó el encargo de ejecución de obras "TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE 1.200 HECTÁREAS DE LA ZONA REGABLE SINGULAR DE MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)" a la empresa pública TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S. A. (TRAGSA), por un importe total de 17.564.774,21 euros, con una duración máxima 15 meses, debiendo finalizar el 31 de enero de 2024.

Sexto. Que, para la finalización de las obras en su totalidad, se aprueba 2ª adenda con fecha 14 de noviembre de 2022, que contemplaba la prórroga del convenio, hasta el 31 de enero de 2024, así como la adecuación de determinadas cláusulas a la forma de ejecución de las obras.

Séptimo. Antes del vencimiento anteriormente señalado, las partes y en previsión de que no se podría culminar la ejecución de las obras, aprobaron con fecha 30 de enero de 2024, 3ª adenda por la que se contemplaba una nueva prórroga del convenio suscrito, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Octavo. En el desarrollo de las obras de "Transformación en Regadío de 1200 Ha de la zona regable singular de Monterrubio de la Serena (Badajoz)", los técnicos han evidenciado algunas





incidencias que comprometen la ejecución en tiempo de las obras proyectadas inicialmente, lo que les imposibilita que pueda cumplir con el plazo previsto para la finalización de las obras.

Esta imposibilidad sobrevenida y que no obedece a causas imputables a las partes que suscriben el presente, motiva que estimen necesario y oportuno prorrogar, antes del vencimiento (31/12/2024), nueva y definitivamente, la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la que se prevé que se habrá finalizado la totalidad del Proyecto de mareas y la puesta en riego de las instalaciones.

Noveno. La cláusula decimoquinta del Convenio establece que “las partes podrán modificar el presente convenio de colaboración en cualquier momento por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda”.

Décimo. Que, de conformidad con el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 32.4 corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, las funciones en materia de infraestructuras del medio rural y regadíos.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrará por la siguiente:

CLÁUSULA

Primera. Prórroga de la duración del convenio.

En virtud de lo establecido en la cláusula decimosegunda del Convenio queda prorrogada su duración hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo necesario para finalizar en su totalidad las obras del proyecto que constituyen el objeto de aquel y la puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda. Presupuesto.

El presupuesto de las obras encargadas a Tragsa se cifra en diecisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro euros con veintiun céntimos (17.564.774,21 €), desglosado de la siguiente manera:



| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE (€) |
|-----------------|--|------------------------|
| 1 | Azud y Toma Benquerencia | 244.279,79 € |
| 2 | Toma Zújar | 336.115,46 € |
| 3 | Balsa Hatillos | 3.949.783,96 € |
| 4 | Balsa Cantador | 3.602.580,39 € |
| 5 | Estación de Bombeo Hatillos | 1.362.723,84 € |
| 6 | Estación de Filtrado | 234.397,74 € |
| 7 | Conducción Principal Hatillos-Cantador | 1.108.251,83 € |
| 8 | Red Primaria y Secundaria | 168.702,85 € |
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE (€) |
| 9 | Hidrantes Multiusuario | 632.171,87 € |
| 10 | Tomas Parcelas | 528.386,30 € |
| 11 | Instalación Fotovoltaica | 1.904.475,77 € |
| 12 | Sistema de Control y Telemando | 219.435,24 € |
| 13 | Edificio Control y Gestión Comunidad de Regantes | 223.254,68 € |
| 14 | Medidas Correctoras Medioambientales | 290.576,73 € |
| 15 | Gestión de Residuos | 18.596,14 € |
| 16 | Seguridad y Salud | 179.920,00 € |
| 17 | Mallado Red Primaria y Secundaria | 55.965,85 € |
| 18 | Arreglo Caminos | 96.061,60 € |
| 19 | Asistencia Técnica | 222.508,05 € |
| | COSTES DIRECTOS | 15.378.188,09 € |
| | 7,50 % Costes Indirectos | 1.153.364,11 € |
| | SUMA (CD + CI) | 16.531.552,20 € |





| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE (€) |
|----------|--|-----------------|
| | 6,25% Gastos Generales | 1.033.222,01 € |
| | PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL | 17.564.774,21 € |
| | 21 % IVA | 0,00 € |
| | PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN | 17.564.774,21 € |
| | | |
| | Obras de Interés General | 13.539.590,81 € |
| | Obras de Interés Agrícola Común | 3.421.667,18 € |
| | Obras de Interés Agrícola Privado | 603.516,22 € |

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de 32 meses (Fecha de inicio de las obras en Noviembre de 2022 y de finalización prevista Junio de 2025).

El esquema financiero planteado es el siguiente:

- Obras financiadas por Junta de Extremadura: 14.230.718,18 €, que se corresponde con el 81,01850904% de la contribución del presupuesto global, que consistirán en las siguientes actuaciones:
 - a. El 100% de las obras de interés general: 13.539.590,81 €
 - b. De las obras de interés agrícola común el 20,1985563% del coste las mismas: 691.127,37 €.

La Junta de Extremadura financiará la inversión con cargo a los presupuestos de la Administración Autonómica, a través de fondos FEADER dentro de la Medida 4 "Inversiones en activos físicos", Submedida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", en la: Actuación 4.3.4. "Nuevos Regadíos", y fondos de Comunidad Autónoma (CA).

La parte financiable por FEADER "Europa invierte en las zonas rurales" se corresponde con las actuaciones descritas anteriormente, por un importe total de 12.342.072,53 €, sin incluir los costes de administración general ni los costes de coeficientes de actualización de precios simples (CAPS). Correspondiendo a gastos de administración general y de coeficientes de actualización de precios simples, un importe total de 1.888.645,65 €, financiados por CA.



| CENTRO GESTOR | GPROGRAMA ECONÓMICA | FONDO | ELEM. PEP. | Anualidades | | | | TOTAL |
|---------------|---------------------|------------|------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| | | | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | |
| 23000000 | G/353A/60100 | FR14040304 | 20160188 | 263.642,83 € | 3.534.928,56 € | 4.652.701,35 € | 3.890.799,79 € | 12.342.072,53 € |
| 230040000 | G/353A/60100 | CAG0000001 | 20120025 | 40.343,94 € | 540.932,49 € | 711.979,62 € | 595.389,60 € | 1.888.645,65 € |
| TOTAL | | | | 303.986,77 € | 4.075.861,05 € | 5.364.680,97 € | 4.486.189,39 € | 14.230.718,18 € |

En resumen, las anualidades son:

- Anualidad 2022: 303.986,77 €
- Anualidad 2023: 4.075.861,05 €
- Anualidad 2024: 5.364.680,97 €
- Anualidad 2025: 4.486.189,39 €
- Obras financiadas por la Comunidad de Regantes Valle del Zújar: 3.334.056,03 €, que se corresponde con el 18,981491% de la contribución al presupuesto global, y consistirán en las siguientes actuaciones:
 - a. El 100% de las Obras de Interés Agrícola Privado: 603.516,22 €
 - b. El 79,8014437% del coste de las Obras de Interés Agrícola Común: 2.730.539,81€.

La distribución de anualidades es la siguiente:

- Anualidad 2022: 0,00 €
- Anualidad 2023: 120.508,41 €
- Anualidad 2024: 1.869.015,04 €
- Anualidad 2025: 1.344.532,58 €

De conformidad con la cláusula cuarta del convenio inicial, el presupuesto del coste total de las obras, así como su desglose, según proyecto, constituye una mera previsión de coste, y si del trámite de supervisión, autorizaciones o aprobaciones del proyecto resultase la necesidad de introducir reformas o adiciones en el proyecto redactado, las partes acuerdan considerar



el proyecto definitivo, a los efectos de este Convenio y, en particular, a los de determinar el presupuesto del mismo, el que resulte de la aprobación definitiva por parte de la Junta de Extremadura.

Tercera. Se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio firmado por las partes con fecha de 13 de marzo de 2019, en lo no modificado por la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente documento.

El Consejero de Gestión Forestal y Mundo
Rural,

IGNACIO HIGUERO DE JUAN

El Presidente de Comunidad Regantes
"Valle del Zújar",

JOSÉ GARCÍA DÁVILA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

